



## Iniciativa de Ley Local: G

### Declaración de la tasa impositiva para la Iniciativa de Ley G

El 5 de noviembre de 2024 se llevará a cabo una elección en el Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Salinas (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$115,000,000 en bonos de obligación general (la "Autorización de Bonos de 2024"). En caso de autorizarse y venderse dichos bonos, el capital y los intereses serán pagaderos solo con los ingresos del cobro de impuestos *ad valorem* sobre la propiedad sujeta a tributación en el Distrito. La siguiente información se presenta de conformidad con las Secciones 9400-9406 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles provenientes de fuentes oficiales, la experiencia dentro del Distrito y otros factores demostrables.

La siguiente información se proporciona de conformidad con la Sección 9401 Código Electoral:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que habría que cobrar para financiar esta emisión de bonos durante todo el plazo de servicio de deuda del bono, con base en una estimación de las tasaciones disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$1.90 centavos por cada \$100 (o \$19.00 por cada \$100,000) de valuación catastral. Actualmente se espera que el impuesto se recaudará hasta el año fiscal 2055-56.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva más alta que sería necesario recaudar para financiar la emisión de bonos, para cada año en que los bonos estén vigentes, con base en un pronóstico de las valuaciones catastrales disponibles al momento de la presentación de esta declaración, es de \$1.90 centavos por cada \$100 (\$19.00 por cada \$100,000) de valuación catastral, lo cual se proyecta que sea el mismo en cada año fiscal mientras los bonos estén vigentes.
3. La mejor estimación del servicio de deudas total, incluidos el capital y los intereses, que habría que devolver si todos los bonos se emiten y venden, es de aproximadamente \$241.5 millones.

Se les señala a los votantes que estas estimaciones se basan en proyecciones de fuentes oficiales y en la valuación catastral (no en el valor de mercado) de las propiedades gravables según figuran en los registros de impuestos oficiales del Condado. Los propietarios de viviendas deben revisar sus propias boletas del impuesto a la propiedad y consultar con sus asesores impositivos para determinar cuál es la valuación catastral de sus viviendas y si se les aplica alguna exención.

Se aclara a todos los votantes que la información anteriormente expuesta se basa en proyecciones y estimados únicamente, lo que significa que los montos y plazos no son máximos ni vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda real, las tasas impositivas y los años en que se aplicarán pueden diferir dependiendo del momento en que se vendan los bonos, del valor nominal de los bonos que se vendan y de los aumentos reales en las valuaciones catastrales. La fecha de venta y la cantidad de bonos a vender en algún momento dado serán determinadas por el Distrito, conforme su necesidad de contar con fondos para proyectos y otras consideraciones. Las valuaciones catastrales reales dependerán de la cantidad y el valor de las propiedades imponibles que haya en el Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en el proceso anual de valuación y nivelación.

---

/f/ Superintendente

Distrito Unificado de Escuelas Preparatorias de Salinas